

CESION DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Por una parte, comparece el señor **CHARIGUAMAN CHIMBO WILLIAM ADOLFO**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, a quien en adelante se le denominará como "CEDENTE"; y, por otra parte, el señor **JORGE ANDRES GUERRERO CABRERA**, en calidad de apoderado de la señora **WILMA ROCIO CABRERA MONTENEGRO** conforme el poder general que se adjunta como habilitante por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, a quien en adelante se le denominará como **El CESIONARIO**. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, quienes acuerdan suscribir el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTE.- El señor Klever Hernán Chariguaman Chimbo es accionista de la Compañía de Transporte de Taxis Ejecutivos Edén del Valle, "TRANSEDEVALL S.A."; y como tal propietario de 1 acción de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ;

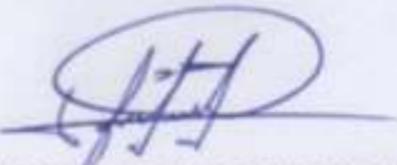
SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA.- El cedente, cede y transfiere una (1) acción por el valor nominal de diez dólares norteamericanos a la señora; Wilma Roció Cabrera Montenegro por su parte, el cesionario acepta la cesión y transferencia realizada en el valor aquí establecido;

TERCERA: CUANTIA.- El cesionario cancela por la transferencia de una (1) acción al cedente, la suma de diez dólares norteamericanos en moneda libre y de legal circulación. El cedente acepta recibir el valor indicado a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que presentar por este concepto;

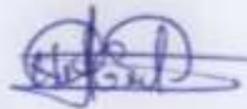
CUARTA: AUTORIZACIÓN.- El cedente autoriza al cesionario presentar este documento al representante legal de la Compañía de Transporte de Taxis Ejecutivos Edén del Valle "TRANSEDEVALL S.A." y solicitar el registro como nuevo accionista en el libro de Acciones y Accionistas.

Las partes en aceptación del presente contrato, firman por duplicado, a los siete días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

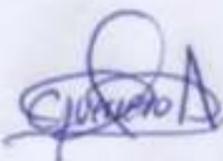
Atentamente,



WILLIAM ADOLFO CHARIGUAMAN CHIMBO
CEDENTE
C.C.No.0201582327



NORMA JANETH GRAMAL CHARIGUAMAN
CONYUGE CEDENTE
C.C. No. 0201805124



JORGE ANDRES GUERRERO CABRERA
CESIONARIO
C.C. No.100326864-4

PODER GENERAL

OTORGA:

SRA. WILMA ROCÍO CABRERA MONTENEGRO

A FAVOR DE:

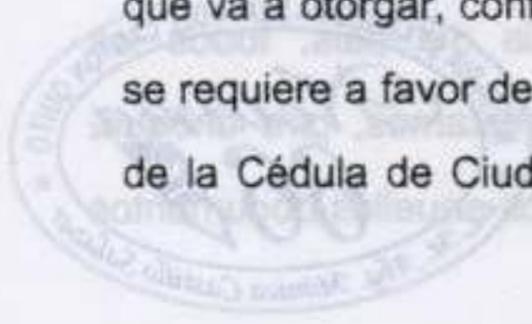
SR. JORGE ANDRÉS GUERRERO CABRERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

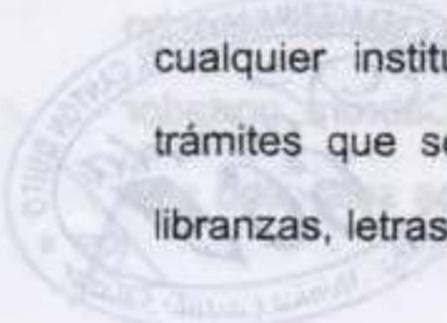
ESCRITURA No. 2014-10-01-04 P 6736

SE DIO DOS COPIAS

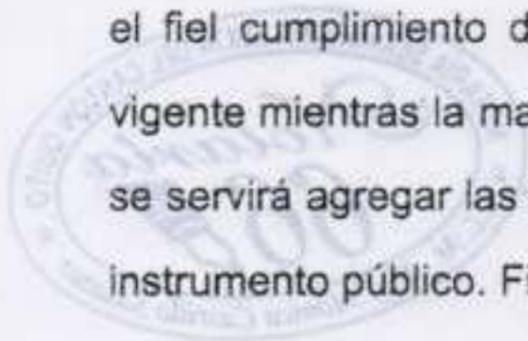
En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día miércoles tres de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, doctor Alfonso Azael Salazar Vásconez, Notario del cantón Urcuquí, encargado de la Notaria Cuarta del cantón Ibarra, comparece la señora Wilma Rocío Cabrera Montenegro, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en ésta ciudad de Ibarra, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, libre y voluntariamente pide que eleve a escritura pública la minuta que se me presenta y que copiada literalmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una más que contenga el siguiente Poder General, contenido en estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece para otorgar el presente poder general, la señora Wilma Rocío Cabrera Montenegro, por sus propios y personales derechos, a quien más adelante se le llamará la mandante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, hábil para contratarse y obligarse. SEGUNDA: OBJETO.- Por medio de éste instrumento público la señora Wilma Rocío Cabrera Montenegro, en forma libre y voluntaria, y bien instruida sobre la naturaleza y efectos de la escritura que va a otorgar, confiere poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su hijo señor Jorge Andrés Guerrero Cabrera, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno cero cero tres dos seis ocho seis



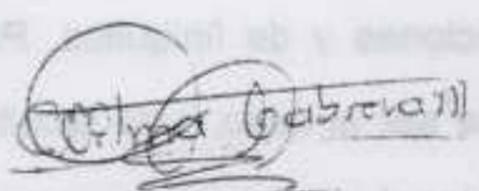
cuatro guión cuatro (100326864-4), para que en nombre y representación de la mandante, gestione los siguientes encargos: a) Administre, rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Venda, compre o adquiera a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias, derechos y acciones hereditarios; c) Suscriba las correspondientes escrituras públicas y reciba los precios pactados; d) Realice permutas, acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en anticresis; e) Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, solicite desahucios, requerimientos y convenciones; f) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones;; g) Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, solicite préstamos y otros servicios y los administre, gire sobre ellas, retire fondos, realice depósitos y las cancela cuando a bien tenga. Para que concurra ante cualquier entidad bancaria nacional o extranjera y retire valores o cheques en cualquier moneda que le corresponda; h) Administre, retire fondos, realice depósitos y las cancela cuando a bien tenga, en la cuenta de ahorro del Banco del Pichincha número 4416089100, cuenta de ahorro número 440602032151 de la Cooperativa Pilanhui Tío, Póliza a plazo fijo número 010559 de la Cooperativa Pilanhui Tío, cuenta de ahorro número 401110841392 de la Cooperativa Tulcán, Póliza a plazo fijo número 071DPFA00000436 de la Cooperativa Tulcán; i) Para que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, gire cheque, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos



que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; j) Obtenga de cualquier institución pública o privada cualquier documento que sea necesario para la mandante, inclusive solicite y obtenga certificados de antecedentes personales (Record Policial), partidas de nacimiento, tarjetas índices etc.; k) Intervenga en cuanto negocio comercial crea conveniente; l) De en venta y perpetua enajenación los bienes muebles, como vehículos de propiedad de la mandante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante; m) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeuden a la mandante, reciba el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos. Para el cumplimiento de este poder el mandatario, de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente a la mandante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; n) Para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si lo considerare necesario. En general el mandatario podrá firmar todos los documentos que estime necesarios, que tengan relación directa o indirecta con los bienes de la mandante. La mandataria confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, inclusive las de delegar total o parcialmente éste poder a cualquier otra persona o a un abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de poder o autorización la que obste el fiel cumplimiento de éste mandato. El presente mandato se mantendrá vigente mientras la mandante no lo revoque legalmente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmado doctor Juan Carlos Terán Villarreal, Abogado en



Libre Ejercicio Profesional, con matrícula profesional numero trescientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Imbabura. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el presente otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que fue este instrumento por mí el Notario al compareciente, aquel se afirma, ratifica y firma en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

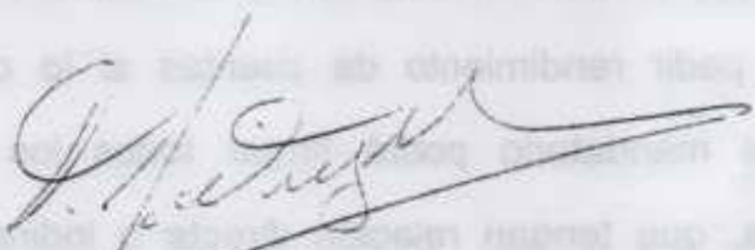




Sra. Wilma Rocio Cabrera Montenegro

C.C. 040089384-8

C.V. 007-0077



Dr. Alfonso Azael Salazar Vásconez

NOTARIO ENCARGADO DE LA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 020158232-7

APellidos y Nombres:
 CHARIGUAMAN CHIMBO WILLIAM ADOLFO

Lugar de nacimiento:
 BOLIVAR GUARANDA GUARLITO

Fecha de nacimiento: 1979-11-01

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Norma: JANETH GRAMAL CHARIGUAMAN





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

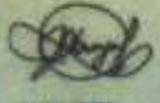
V6444V6444

Apellidos y Nombres del Padre: CHARIGUAMAN CAYAMBE ANGELO

Apellidos y Nombres de la Madre: CHIMBO CH MARIA MERCEDES

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-12-11

Fecha de Expiración: 2024-12-11



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016

003 **003 - 167** **0201582327**
 JUNTA N.º NÚMERO CÉDULA

CHARIGUAMAN CHIMBO WILLIAM ADOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
 PROVINCIA

MEJA **ZONA: 1**
 CANTÓN

CUTUGLAGUA
 PARROQUIA






REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDELA N. 020180512-4

CIUDADANIA
GRAMAL CHARIGUAMAN
NORMA JANETH

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL I VENTRILLA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SESO F

ESTADO CIVIL CASADA
WILLIAM A
CHARIGUAMAN CHIMBO



EDUCACION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
BACHILLER C. QUIM BIO

V2343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRAMAL SARUMA AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHARIGUAMAN CHELA MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO
2012-06-11

FECHA DE EXPIRACION
2022-06-11



CERTIFICADO DE VOTACION

4 DE FEBRERO 2018



005

JUNTA N.

005 - 292

NUMERO

0201805124

CEDELA

GRAMAL CHARIGUAMAN NORMA JANETH
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

MEJA

CANTON

ZONA 1

CUTUGLAGUA

PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

CIUDADANIA 040089384-8
 CABRERA MONTENEGRO WILMA ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 01 MARZO 1968
 006- 0030 04059 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968



Wilma Rocio Cabrera

ECUATORIANA***** V1333V3222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 ANTONIO ABDON CABRERA
 MARIANA DE JESUS MONTENEGRO
 IBARRA 24/04/2009
 24/04/2021

REN 1167924



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
 040089384-8 010-0104

CABRERA MONTENEGRO WILMA ROCIO
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
 C. E. EN MADRID MADRID
 6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 0001
 5839548 01/08/2018 12:06:52

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDEJA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO CABRERA JORGE ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI TULCAN TULCAN
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-10-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **100326864-4**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E13331222

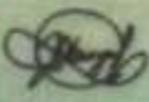
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRERO VACAS JORGE WASHINGTON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CABRERA MONTENEGRO WILMA ROCIO**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **IBARRA 2017-01-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-01-26**

ICM 16 10 645 26



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

025 **025 - 358** **1003268644**
 JUNTA Nº NUMERO CENSA

GUERRERO CABRERA JORGE ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES

IBABURA **IBARRA**
 PROVINCIA CANTON

SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA